



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

Radicación n° 63610

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 - modificado por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021-, ADMÍTASE la acción de tutela que **MARIBEL PALACIOS ADRADA** promovió contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. Se vincula al **JUZGADO VEINTIDOS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ARACELY QUINTERO DE CÁRDENAS, COLPENSIONES** y demás partes e intervinientes del proceso ordinario 022-2016-00168-01

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener como pruebas, en su valor legal, las documentales aportadas con el escrito de tutela.

SEGUNDO: Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas, a las que, se le concede el término de un (1) día, para que, ejerzan su derecho de defensa y de contradicción, y para que en el mismo término remitan copia de las providencias judiciales cuestionadas. El mismo término se le concede a las demás partes e intervinientes para que se pronuncien.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado